

MEMORANDUM


DE: PROCURACION GENERAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

A: SEÑORES DEFENSORES OFICIALES DEL FUERO CIVIL

SE HACE SABER A LOS SEÑORES DEFENSORES OFICIALES QUE ACTUAN EN EL FUERO CIVIL Y A QUIENES DEBEN SUBROGARLOS CON CARACTER DE RECOMENDACION, QUE EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE ENTREGUEN MENORES EN GUARDA CON FINALIDAD DE ADOPCION A FAMILIAS DEBIDAMENTE INSCRIPTAS EN LOS REGISTROS DE ADOPTANTES, DEBERA COMUNICARSE DE INMEDIATO DICHA CIRCUNSTANCIA AL SENOR JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL EN TURNO DE LA CIRCUNSCRIPCION DONDE ACTUE EL SENOR DEFENSOR OFICIAL: Y A LOS GUARDADORES OTORGAR UN PLAZO MAXIMO DE CINCO (5) DIAS HABILES PARA PRESENTAR LA CONSTANCIA DE LA INICIACION DE LA CONVALIDACION DE GUARDA JUDICIAL POR ANTE EL JUEZ CIVIL Y COMERCIAL EN TURNO. LA QUE SE AGREGARA A LAS ACTUACIONES DE DEFENSORIA, TODO ELLO CON EL DEBIDO APERCIBIMIENTO DE HACER CESAR LA GUARDA ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LO REQUERIDO.-

QUEDO A VUESTRA DISPOSICION PARA CUALQUIER ACLARACION.-

SALUDO A UD./S CON DISTINGUIDA CONSIDERACION.-


Dr. JORGE EDGARDO OMAR CANTEROS
PROCURADOR GENERAL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA